



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 116

De 16 de mayo de 2017.

Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, para convocar Procedimiento de Licitación Abreviada por Mejor Valor para el "Servicio de Custodia, Vigilancia y Seguridad en Instalaciones Municipales por un período de 15 meses".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, como máxima autoridad del Distrito y en franca relación con las demás autoridades de seguridad de la República plantea entre sus objetivos fundamentales, salvaguardar el cuidado de los ciudadanos, los bienes que conforman el patrimonio municipal las instalaciones y personal de la Alcaldía;

Que el Municipio de Panamá, en el ámbito de la seguridad ciudadana creó la Dirección de Seguridad Municipal, la cual coordina y ejecuta las políticas de seguridad integral para el Municipio de Panamá, adecuadas a las leyes, regulaciones y ordenanzas que rigen la materia, con el propósito de garantizar la seguridad del Municipio, las instalaciones y personal de la Alcaldía;

Que con el propósito de garantizar la seguridad, custodia y vigilancia en las diferentes instalaciones municipales; áreas de la comuna capitalina como lo son la Peatonal de la Avenida Central, los principales Mercados Municipales y las instalaciones de Sabores del Chorrillo, es necesario doblar el pie de fuerza por parte de los vigilantes municipales para salvaguardar los bienes antes mencionados así como la integridad de la ciudadanía;

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, así como lo relativo a la construcción de obras públicas municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, para convocar Procedimiento de Licitación Abreviada por Mejor Valor para el "Servicio de Custodia, Vigilancia y Seguridad en Instalaciones Municipales por un período de 15 meses", con precio de referencia de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.1,765,500.00) incluyendo el siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que se realice por razón de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria N°5.76.0.8.001.02.01.165 por un monto de SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.706,200.00) correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017, y el monto de UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.1,059,300.00) contemplados en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciseis (16) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE ENCARGADO,


H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

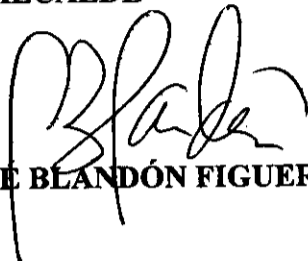

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel.-

Acuerdo No.116
De 16 de mayo de 2017

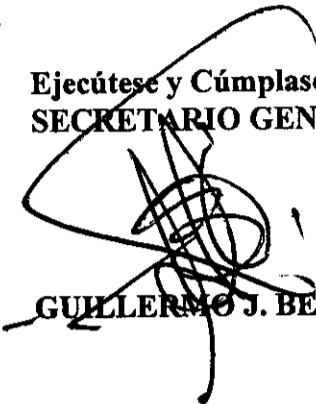
ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 24 de mayo de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSE BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



GUILLEMO J. BERMÚDEZ R.